



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., primero (1º) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - EJECUCIÓN SENTENCIA -
252863105001-2022-00044-00 (252863105001-2016-00369-00)
DEMANDANTE: JINNA JYZSENIA GUTIERREZ PENAGOS en nombre propio y
en representación de su menor hija LAURA CATALINA ORTÍZ GUTIERREZ
DEMANDADO: DISTRISUMINISTROS LA HACIENDA S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, se observa que en pdf 21 del expediente virtual obra oficio No. 469 del 24 de julio de 2023 remitido por el Juzgado Tercero Penal Municipal de Girardot en el que dispuso dejar a disposición de este Despacho el vehículo de placas USC507 para que se resuelva acerca de la entrega provisional del automotor, por lo que el despacho DISPONE:

1. Si bien es cierto en el presente asunto se decretó y registro la medida de embargo respecto del vehículo de placas USC507, también lo es que dicho automotor no fue secuestrado, ni puesto a disposición de esta célula judicial, como quiera que el presente asunto fue terminado por pago total de la obligación mediante providencia de fecha 13 de diciembre de 2022 y, en consecuencia, se dispuso ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y consumadas en el presente asunto.

Por lo anterior, y como quiera que por parte de este despacho judicial nunca se ordenó el secuestro del automotor, le corresponde al Juzgado Tercero Penal Municipal de Girardot – Cundinamarca decidir acerca de la entrega provisional del vehículo de placas USC57.

Secretaría librese oficio a la mencionada célula judicial comunicándose lo aquí decidido y compártase el expediente virtual para sus fines pertinentes. **OFICIESE**

2. **NEGAR** la solicitud de entrega provisional del vehículo automotor de placas USC507 presentada por el señor Julio Osvaldo Romero Romero representante legal de la sociedad DISTRISUMINISTROS LA HACIENDA S.A.S. (pdf 23), de acuerdo a lo dispuesto en el numeral precedente.
3. No existiendo actuaciones pendientes por surtir, se ordena **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b833409fb82baaf9200e7f2d2b586c0417865128cd225f5c33cc18e7d58aa76**

Documento generado en 01/09/2023 02:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>